

Id. 4250

I:\1024_583_591-plan_GESTION_RIESGO_INUNDACION_2 CICLO_2021-2027\591_PLAN_Mapas_Revision\WORD

Decreto del Sr. Presidente

Fecha

27 MAY 2020

Ref: 0067/2020
MG

En relación con el expediente 591_PLAN relativo a la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad por Inundación y de los Mapas de Riesgo de Inundación (cartografía de 2º ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO. - El 23 de octubre de 2007 fue aprobada la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, posteriormente traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

SEGUNDO. - De forma simplificada, la Directiva 2007/60/CE y el citado Real Decreto 903/2010 que la traspone exigen la realización de las siguientes tareas:

- a) La **Evaluación Preliminar del Riesgo de inundación (EPRI)** y la identificación de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs).

Implica la determinación de las zonas para las cuales existe un riesgo potencial de inundación significativo en base al estudio de la información disponible sobre inundaciones históricas, estudios de zonas inundables, impacto del cambio climático, planes de protección civil, ocupación actual del suelo, así como las infraestructuras de protección frente a inundaciones existentes. Posteriormente se establecen unos baremos de riesgo por peligrosidad y exposición que permiten valorar los datos identificados y se establecen los umbrales que definen el concepto de "significativo", con el objeto de identificar las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs).

- b) **Mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación.**

Para las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs) seleccionadas en la fase anterior, es necesario elaborar mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación que delimitan las zonas inundables así como los calados del agua, e indican los daños potenciales que una inundación pueda ocasionar a la población, a las

C/ Leoncio Rodríguez, 3. 2º
38003 Santa Cruz de Tenerife
C.I.F.: Q-8850002J

Tel.: 922 20 88 00
Fax: 922 20 88 63

www.aguastenerife.org
e-mail: ciatf@cabtfe.es

CIATF
1/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42



actividades económicas y al medio ambiente, y todo ello para los escenarios de probabilidad que establece el RD 903/2010: probabilidad alta (cuando proceda); probabilidad media (período de retorno mayo o igual a 100 años) y baja probabilidad o escenario de eventos extremos (período de retorno igual a 500 años).

c) **Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.**

Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) se elaboran en el ámbito de las Demarcaciones Hidrográficas y las ARPSIs identificadas. Tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto, bajo los principios de solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente.

TERCERO. - En la actualidad está en desarrollo el 2º Ciclo de la Directiva de Inundaciones, el cual debe sustanciarse de acuerdo con los plazos siguientes que establece artículo 21 del Real Decreto 903/2010:

A) Revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI): antes del 22 de diciembre de 2018.

B) Revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y Mapas de Riesgo de Inundación: antes del 22 de diciembre de 2019.

C) Revisión y actualización de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación: antes del 22 de diciembre de 2021.

CUARTO. - En la Demarcación Hidrográfica de Tenerife se ha culminado la primera etapa correspondiente a la **Revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI)**, con la aprobación definitiva por la Junta General del CIATF, en sesión de fecha 24 de abril de 2019, del documento "REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE. SEPTIEMBRE 2018".

QUINTO. - La segunda etapa correspondiente a la Revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y Mapas de Riesgo de Inundación (cartografía de peligrosidad y de riesgo de inundación 2º ciclo), se está sustanciando en la actualidad habiéndose realizado por el CIATF las siguientes actuaciones:

5.1.- La Presidencia del CIATF, en aplicación del art. 21.d) del Decreto 115/1992 de 9 de julio, resolvió por urgencia, mediante Decreto 0219/2019, de 10 de octubre de 2019, tomar en consideración el documento REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE. SEPTIEMBRE 2019 y someterlo a los trámites de consulta pública y consulta institucional, durante un plazo de tres (3) meses. Esta resolución, tal y como dispone el citado artículo 21.2 e) del Estatuto del CIATF fue ratificada y aprobada por la Junta General del CIATF mediante acuerdo adoptado en sesión de 18 de noviembre de 2019.

CIATF 2/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	2/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==		



5.2.- El trámite de consulta pública, se inició mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 218 de 11 de noviembre de 2019, así como en el Tablón de anuncios del Consejo Insular de Aguas, en esa misma fecha.

Este plazo de tres meses ya ha finalizado, y consta en el expediente administrativo el correspondiente informe relativo al análisis de las alegaciones e informes institucionales presentados durante los referidos trámites de consulta.

Los Servicios Técnicos adscritos a este Consejo Insular de Aguas han evacuado informe en relación con las alegaciones e informes presentados durante los trámites de consulta pública y consulta institucional seguidos en relación con el documento REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE. SEPTIEMBRE 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"[...]

PRIMERO. ANTECEDENTES Y OBJETO

- 1º. El Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en aplicación del Art. 21.2 letra e) del Estatuto del CIATF, aprobado por Decreto 115/1992, de 9 de julio, resolvió por Decreto 0219/2019 de 10 de octubre, tomar en consideración el documento "REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE, SEPTIEMBRE 2019", y someterlo a los trámites de consulta pública y consulta institucional, durante un plazo de tres (3) meses.

El objeto de este documento es la revisión y actualización tanto de los Mapas de peligrosidad por inundaciones como de los mapas de riesgo de inundación, en aplicación del Art. 21.2 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, correspondiente al 2º Ciclo de la Directiva europea de Inundaciones, realizando para ello un análisis de la idoneidad de los mapas elaborados en el primer ciclo así como la actualización de las variables de riesgo a las que hacen referencia.

- 2º. El trámite de consulta pública se inició mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 218, de 11 de noviembre de 2019, así como en el Tablón de anuncios de este Consejo Insular de Aguas, en esa misma fecha. Dicho trámite, de tres meses de duración, concluyó el 12 de febrero de 2020, habiéndose recibido la siguiente alegación:

Fecha	Vía de entrada	Representante	ALEGANTE	CIF
07/02/2020	Registro de entrada nº 956-957-958	Emilio José Grande de Azpeitia	Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Santa Cruz de Tenerife	Q28670091

Esta alegación versa sobre materias competencia de la Dirección General de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a quien corresponde la revisión de los mapas de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación vinculadas a fenómenos de origen marino, por lo que se ha remitido copia de la misma a dicho organismo con fecha de salida por registro de 05/03/2020 y núm. 955, para que formule las consideraciones que estime convenientes.

Asimismo, con fecha 06/03/2020 y registro de salida núm. 986 se remite oficio al Servicio Provincial de Costas de Santa Cruz de Tenerife con copia de la comunicación enviada a la Dirección General de la Costa y el Mar.

En apartado posterior se realiza el análisis de la alegación mediante *Ficha de análisis (FIC HA-01)*.

- 3º. El trámite de consulta institucional se articuló mediante oficios individuales dirigidos a las distintas administraciones y organismos públicos considerados competentes por razón de la materia y/o del territorio, otorgando un plazo de tres meses para la emisión de informe competencial.

CIATF 3/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RH88Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42



Se da la circunstancia de que, a raíz de la celebración de elecciones generales, autonómicas y locales, durante el periodo de consulta se produjo el cambio en la denominación de algunas de las administraciones a las que se había consultado, por lo que se incluye la denominación completa de los organismos que respondieron al trámite en el caso de que ésta hubiera variado.

El resultado del trámite se recoge en la siguiente tabla:

	ORGANISMO CONSULTADO	Oficio de consulta. Salida por registro: núm. fecha		ORGANISMO INFORMANTE	Oficio de respuesta. Entrada por registro: núm. fecha	
		núm.	fecha		núm.	fecha
1	Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General del Agua.	6869	19/12/2019			
2	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Pesca.	6862	19/12/2019			
3	Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar REITERACION	6863	19/12/2019			
		1155	24/03/2020			
4	Ministerio para la Transición Ecológica. Servicio Provincial de Costas en Tenerife.	6864	19/12/2019			
5	Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental.	6867	19/12/2019			
6	Ministerio de Fomento. Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.	6854	19/12/2019			
7	Ministerio de Fomento. Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).	6853	19/12/2019			
8	Ministerio de Fomento. Dirección General de la Marina Mercante. FICHA-5	6870	19/12/2019	M°. de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. SG de Transporte. DG de la Marina Mercante	106	10/01/2020
9	Ministerio de Fomento. Dirección General de la Aviación Civil. FICHA-14	6872	19/12/2019	M°. de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. SG de Transportes y Movilidad, DG de Aviación Civil	1821	23/03/2020
10	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Instituto Geológico y Minero de España. FICHA-12	6858	19/12/2019	coincide	1606	06/03/2020
11	Ministerio del Interior. Dirección General de Protección Civil y Emergencias.	6871	19/12/2019			
12	Ministerio de Economía y Empresa. Consorcio de Compensación de Seguros.	6855	19/12/2019			
13	Ministerio de Defensa REITERACIÓN. FICHA-4	6857	19/12/2019	M°. de Defensa. Secretaría de Estado. DG de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio	50	07/01/2020
		1156	23/03/2020		2108	14/04/2020
14	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Pesca. Dirección General de Recursos Pesqueros.	6860	19/12/2019			
15	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Pesca. Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.	6859	19/12/2019			
16	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Agricultura y Alimentación. Dirección	6861	19/12/2019			

CIATF 4/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	4/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==		



	ORGANISMO CONSULTADO	Oficio de consulta. Salida por registro: núm. fecha		ORGANISMO INFORMANTE	Oficio de respuesta. Entrada por registro: núm. fecha	
	General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal.					
17	Ministerio del Interior.	6874	19/12/2019			
18	Ministerio de Hacienda	6873	19/12/2019			
19	Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Pesca	6862	19/12/2019			
20	Ministerio para la Transición Ecológica. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Oficina Española de Cambio Climático.	6866	19/12/2019			
21	Ministerio para la Transición Ecológica. Organismo Autónomo Parques Nacionales.	6865	19/12/2019			
22	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Secretaría General de Sanidad y Consumo. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.	6868	19/12/2019			
23	Ministerio de Cultura y Deporte. Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico	6856	19/12/2019			
24	Presidencia del Gobierno. Secretaría General. Gobierno de Canarias	6454	26/11/2019			
25	Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos. Secretaría General Técnica de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos. Gobierno de Canarias	6460	26/11/2019			
26	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Secretaría General Técnica de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Gobierno de Canarias	6455	26/11/2019			
27	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Dirección General de Seguridad y Emergencias. Gobierno de Canarias	6452	26/11/2019			
28	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. Secretaría General Técnica de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. Instituto Canario de Igualdad	6875	19/12/2019			
29	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. Secretaría General Técnica de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. Gobierno de Canarias	6457	26/11/2019			
30	Consejería de Sanidad. Secretaría General Técnica de Sanidad. Gobierno de Canarias	6462	26/11/2019			
31	Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Secretaría General Técnica de Educación, Universidades, Culturales y Deportes. Gobierno de Canarias	6459	26/11/2019			

CIATF 5/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42



	ORGANISMO CONSULTADO	Oficio de consulta. Salida por registro: núm. fecha		ORGANISMO INFORMANTE	Oficio de respuesta. Entrada por registro: núm. fecha	
32	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo. Secretaría General Técnica de Economía, Conocimiento y Empleo. Gobierno de Canarias	6458	26/11/2019			
33	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo. Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información. Gobierno de Canarias	6451	26/11/2019			
34	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería y Pesca. Gobierno de Canarias	6456	26/11/2019			
35	Consejería de Turismo, Industria y Comercio. Secretaría General de Turismo, Industria y Comercio. Gobierno de Canarias	6449	26/11/2019			
36	Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda. Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Transportes y Vivienda. Gobierno de Canarias	6461	26/11/2019			
37	Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda. Puertos Canarios. Gobierno de Canarias	6453	26/11/2019			
38	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Secretaría General Técnica de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Gobierno de Canarias. FICHA-3	6463	26/11/2019	Dirección Gral. Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas	6119	19/12/2019
39	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Agencia Canaria de Protección del Medio Natural. Gobierno de Canarias	6450	26/11/2019			
40	Consejería Insular del Área Cooperación Municipal y Vivienda. Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda. Cabildo de Tenerife	6371	21/11/2019			
41	Consejería Insular del Área Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático. Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático. Cabildo de Tenerife	6369	21/11/2019			
42	Consejería Insular del Área Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático. Servicio Administrativo de Aguas. Cabildo de Tenerife. FICHA-1	6370	21/11/2019	coincide	5644	25/11/2019
43	Consejería Insular del Área Gestión del Medio natural y Seguridad. Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad. Cabildo de Tenerife. FICHA-6	6368	21/11/2019	Servicio Administrativo. de Medio Ambiente	262	16/01/2020
44	Consejería Insular del Área Gestión del Medio natural y Seguridad. Servicio	6362	21/11/2019			

CIATF 6/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	6/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==		



	ORGANISMO CONSULTADO	Oficio de consulta. Salida por registro: núm. fecha		ORGANISMO INFORMANTE	Oficio de respuesta. Entrada por registro: núm. fecha	
	Técnico de Seguridad y Protección Civil. Cabildo de Tenerife					
45	Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad. Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife. Cabildo de Tenerife	6360	21/11/2019			
46	Consejería Insular del Área Agricultura, Ganadería y Pesca. Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca. Cabildo de Tenerife	6372	21/11/2019			
47	Consejería Insular del Área Presidencia, Hacienda y Modernización. Servicio Administrativo de Presidencia. Cabildo de Tenerife	6363	21/11/2019			
48	Área de Presidencia, Hacienda y Modernización. Federación Canaria de Municipios y Provincias. Cabildo de Tenerife	6374	21/11/2019			
49	Consejería Insular del Área Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo. Servicio Administrativo de Política Territorial. Cabildo de Tenerife. FICHA-7	6364	21/11/2019	coincide	550	23/01/2020
50	Consejería Insular del Área Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo. Servicio Administrativo de Turismo. Cabildo de Tenerife	6361	21/11/2019			
51	Consejería Insular del Área Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo. Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico. Cabildo de Tenerife. FICHA-16	6366	21/11/2019	coincide	2183	20/04/2020
52	Consejería Insular del Área Carreteras, Movilidad e Innovación. Servicio Administrativo de Innovación. Cabildo de Tenerife	6367	21/11/2019			
53	Consejería Insular del Área Carreteras, Movilidad e Innovación. Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos. Cabildo de Tenerife. FICHA-2	6365	21/11/2019	Metropolitano de Tenerife S.A.	6088	17/12/2019
54	Consejería Insular del Área Carreteras, Movilidad e Innovación. Servicio Administrativo de Carreteras y Paisajes. Cabildo de Tenerife	6373	21/11/2019			
55	Ayuntamiento de Güímar	6332	21/11/2019			
56	Ayuntamiento de Arafo	6320	21/11/2019			
57	Ayuntamiento de Fasnia	6327	21/11/2019			
58	Ayuntamiento de Arico	6321	21/11/2019			
59	Ayuntamiento de Granadilla	6329	21/11/2019			
60	Ayuntamiento de San Miguel	6342	21/11/2019			

CIATF 7/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42



	ORGANISMO CONSULTADO	Oficio de consulta. Salida por registro: núm. fecha		ORGANISMO INFORMANTE	Oficio de respuesta. Entrada por registro: núm. fecha	
61	Ayuntamiento de Arona	6322	21/11/2019			
62	Ayuntamiento de Adeje	6319	21/11/2019			
63	Ayuntamiento de Güífa de Isora	6331	21/11/2019			
64	Ayuntamiento de Santiago del Teide	6345	21/11/2019			
65	Ayuntamiento de Vilaflores	6349	21/11/2019			
66	Ayuntamiento de Buenavista del Norte. FICHA-15	6323	21/11/2019	coincide	2030	07/04/2020
67	Ayuntamiento de Garachico	6328	21/11/2019			
68	Ayuntamiento de Los Silos	6337	21/11/2019			
69	Ayuntamiento de Icod de Los Vinos	6333	21/11/2019			
70	Ayuntamiento de La Guancha	6330	21/11/2019			
71	Ayuntamiento de El Tanque	6347	21/11/2019			
72	Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	6341	21/11/2019			
73	Ayuntamiento de Los Realejos (Gerencia Municipal de Urbanismo). FICHA-10	6336	21/11/2019	coincide	1153	13/02/2020
74	Ayuntamiento de La Orotava	6339	21/11/2019			
75	Ayuntamiento de El Puerto de la Cruz. FICHA-8	6340	21/11/2019	coincide	588	24/01/2020
76	Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo	6335	21/11/2019			
77	Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo	6338	21/11/2019			
78	Ayuntamiento de Santa Úrsula	6344	21/11/2019			
79	Ayuntamiento de El Sauzal	6326	21/11/2019			
80	Ayuntamiento de Tacoronte	6346	21/11/2019			
81	Ayuntamiento de Tegueste	6348	21/11/2019			
82	Ayuntamiento de La Laguna. FICHA-13	6334	21/11/2019	Coincide (Gerencia Municipal de Urbanismo)	1632	09/03/2020
83	Ayuntamiento de Candelaria	6324	21/11/2019			
84	Ayuntamiento de El Rosario	6325	21/11/2019			
85	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. FICHA-11	6343	21/11/2019	coincide	1322	19/02/2020

- 4º. Se han recibido un total de QUINCE (15) INFORMES procedentes de Administraciones Públicas y UNA (1) ALEGACIÓN formulada por un Colegio Profesional.
- 5º. Es objeto del presente informe, el análisis del contenido de los informes y la alegación presentados por todos los agentes participantes.

CIATF 8/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==		



SEGUNDO. ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS INFORMES Y LA ALEGACIÓN PRESENTADOS

1. Cabildo de Tenerife. Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático. Servicio Administrativo de Aguas
2. Cabildo de Tenerife. Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos. METROPOLITANO DE TENERIFE S.A.
3. Gobierno de Canarias. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas
4. Ministerio de Defensa. Secretaría de Estado. Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio
5. Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda. Secretaría General de Transporte. Dirección General de la Marina Mercante. Subdirección General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima
6. Cabildo de Tenerife. Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad. Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad. Unidad de Coordinación
7. Cabildo de Tenerife. Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo. Servicio Administrativo de Política Territorial
8. Ayuntamiento de Puerto de La Cruz
9. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Santa Cruz de Tenerife
10. Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos
11. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Servicio Técnico de Control y Gestión de Servicios Públicos
12. Ministerio de Ciencia e Innovación. Instituto Geológico y Minero de España. IGME
13. Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de La Laguna
14. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Secretaría General de Transportes y Movilidad. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea
15. Ayuntamiento de Buenavista del Norte
16. Cabildo de Tenerife. Área Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo. Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico

FICHA-1	FICHA DE ANÁLISIS: Consulta Institucional relativa a la <i>REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (cartografía 2º ciclo)</i>
Entidad informante	Cabildo de Tenerife. Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático. Servicio Administrativo de Aguas
Datos del informe	Reg. entrada nº 5644 de 25/11/2019
SÍNTESIS	Se comunica que ese Servicio Administrativo no tiene nada que informar.
ANÁLISIS	Visto el informe remitido, se concluye que no procede modificar el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> a raíz de su contenido.

CIATF 9/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42	

PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> motivada por este informe competencial.
------------------	---

FICHA 2	FICHA DE ANÁLISIS: Consulta Institucional relativa a la <i>REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (cartografía 2º ciclo)</i>
Entidad informante	METROPOLITANO DE TENERIFE S.A. Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos. Cabildo de Tenerife
Datos del informe	Reg. entrada nº 6088 de 17/12/2019
SÍNTESIS	Se emite un "<i>Informe de Compatibilidad</i>" del documento sometido a consulta con las <i>Infraestructuras ferroviarias existentes, en ejecución y en planificación en la Isla de Tenerife</i>. En los <i>Antecedentes</i> se hace referencia a los informes de Metrotenerife respecto de la Cartografía de peligrosidad y de riesgo de inundación correspondiente al Primer ciclo de inundaciones, en los que se informaba favorablemente solicitando la inclusión en los Mapas de Actividades Afectadas de las ARPSIs Fluviales los trazados de los Trenes del Norte y del Sur, en los que se apreciaban determinados puntos de conflicto. A la vista de la Revisión de los Mapas analizada para este segundo ciclo de inundaciones, se indica lo siguiente: - Barranco de Santos: - o No se muestra en los planos de Actividad Económica para T100 y T500 la afección a la Plataforma de la Línea 1 del tranvía en la Avda. Bravo Murillo de Santa Cruz ni en la zona del Cuartel de San Carlos, a pesar de aparecer ambas zonas en los planos de zonas inundables T100 y T500. - o En los planos de "Puntos de Especial Importancia" afectados para T100 y T500 no se refleja la estación de tranvía de Fundación, en contradicción con lo que se manifiesta en la Memoria, como cambio respecto al 1er ciclo. - Barranco de El Hierro - o Habiendo comprobado que no se ha reflejado la infraestructura del Tren del Sur en los Mapas de Peligrosidad ni en los Mapas de Riesgo, se señala que, si el criterio es incluir solamente las infraestructuras existentes, resulta lógico, pero si por el contrario se persiguiera representar también las planificadas (ya aprobadas definitivamente) sería procedente incluir el Tren del Sur. - Barranco de San Felipe - o A pesar de que se ha observado que no se incluye la representación del Tren del Norte, tal circunstancia se considera razonable ya que dicha infraestructura no cuenta con aprobación definitiva.
ANÁLISIS	• Respecto a la solicitud de que se incluya en los Mapas de Riesgo relativos a actividades económicas y en las fichas correspondientes del ES124_ARPSI_0027 Barranco de Santos la infraestructura de la Línea 1 de Tranvía en la Avda. Bravo Murillo y en la zona del Cuartel de San Carlos en Santa Cruz de Tenerife: Se considera que efectivamente debe representarse en los Mapas de Riesgo a actividades económicas del ES124_ARPSI_0027 Barranco de Santos la plataforma de la línea 1 del Tranvía como <i>Infraestructuras: ferrocarriles</i>, obedeciendo la ausencia de su representación a un error. • Respecto a que se contemple en los Mapas de Riesgo relativos a puntos de especial importancia la estación <i>Fundación</i> de la Línea 1 del Tranvía:

CIATF 10/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	10/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==		



	Ya en la Memoria se recoge para el ES124_ARPSI_0027 Barranco de Santos la estación Fundación como punto de especial importancia, codificada con el nº 2 tanto para T100 como para T500, como elemento significativo para protección civil. Esto se representa en la cartografía de riesgo de puntos de especial importancia con la simbología correspondiente, tal y como se muestra en el detalle adjunto perteneciente al mapa de riesgo de inundación de puntos de especial importancia T100 en el que se marca la ubicación de la estación Fundación.  No obstante, a la vista de la duda suscitada en Metropolitano de Tenerife S.A., cabría modificar la representación de los puntos de especial importancia en los mapas de riesgo de forma que resulte más sencillo interpretar la información representada en los Mapas, sin necesidad de recurrir a la Memoria. Respecto a la inclusión de la Infraestructura Tren del Sur, aprobada definitivamente pero no construida aún: Al no estar construida la infraestructura del Tren del Sur, la modelización de su afección por la inundación de T100 y de T500 no es evaluable. De otra parte, los mapas de riesgo de inundación atienden a los principales daños esperados, por lo que la inexistencia de la infraestructura hace que no exista vulnerabilidad y por tanto no exista riesgo. Por todo lo anterior, no se incluye la Infraestructura planificada del Tren del Sur. Visto el informe remitido, se toman en consideración todos los argumentos en él esgrimidos, modificándose en el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> únicamente los aspectos ante citados.
PROPUESTA	Tomar razón de las cuestiones planteadas en el Informe competencial. Corregir el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> en el sentido siguiente: ✓ Representar en los Mapas de Riesgo para actividades económicas del ES124_ARPSI_0027 Barranco de Santos la plataforma de la línea 1 del Tranvía como <i>Infraestructuras: ferrocarriles</i>

FICHA-3	FICHA DE ANÁLISIS: Consulta Institucional relativa a la <i>REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (Cartografía 2º Ciclo)</i>
Entidad informante	Gobierno de Canarias. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas
Datos del informe	Reg. entrada nº 6119 de 19/12/2019
SÍNTESIS	Se señala que conforme al informe del Área de Aguas de 13 de diciembre de 2019, no se considera necesario hacer ninguna observación ni sugerencia al documento sometido a consulta.
ANÁLISIS	Visto el informe remitido, se concluye que no procede modificar el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> a raíz de su contenido.
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> motivada por este informe competencial.

CIATF 11/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42



FICHA 4	FICHA DE ANÁLISIS: Consulta Institucional relativa a la <i>REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (cartografía 2º ciclo)</i>
Entidad informante	Ministerio de Defensa. Secretaría de Estado. Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio
Datos del informe	Reg. entrada nº 50 de 07/01/2020 Reg. entrada nº 2108 de 14/04/2020
SÍNTESIS	En la primera respuesta se informa del carácter preceptivo y vinculante del Informe del Ministerio de Defensa en lo que afecte a la Defensa Nacional, y se señala que se remitirá dicho informe cuando esté disponible. Asimismo, se deja constancia del efecto desfavorable del silencio administrativo en lo que afecte a la competencia estatal en materia de Defensa Nacional. Posteriormente, en el informe recibido el 14/04/2020, se informa que una vez efectuado el análisis de los órganos técnicos correspondientes se emite informe FAVORABLE respecto del documento objeto de consulta si bien condicionado a que mientras el Acuartelamiento "San Francisco" del E.T. (Código DIGENIN D-38-230-036) incluido en la Propuesta de Propiedades Innecesarias y en el Protocolo de Intenciones suscrito en enero de 2019 entre el MINISDEF y el Cabildo Insular de Tenerife, se encuentre afectado al Mº de Defensa, será mencionado en el documento que <i>"dicho acuartelamiento se considera como elemento crítico a tener en cuenta para las medidas que eventualmente se puedan definir en el tercer ciclo de planificación"</i>.
ANÁLISIS	En cuanto a lo señalado en el Informe remitido, en la revisión de los Mapas de riesgo de puntos de especial importancia de este segundo ciclo se han considerado puntos incluidos en 4 categorías de elementos diferentes: instalaciones fuente de emisiones industriales, estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), patrimonio cultural y elementos significativos para protección civil, buscando fuentes de información homogéneas y datos a nivel nacional con el mismo nivel de detalle. En lo que respecta a esta última categoría, procede corregir la carencia tanto de representación en los Mapas de riesgo de puntos de especial importancia del ES124_ARPSI_0029 Barranco de Santos (La Carnicería) como de mención en la Memoria del Acuartelamiento San Francisco como elemento significativo para protección civil.
PROPUESTA	Tomar razón de la cuestión planteada en el Informe competencial. Corregir el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> en el sentido siguiente: ✓ Incluir la afección al elemento significativo para protección civil Acuartelamiento de San Francisco en los Mapas de riesgo de puntos de especial importancia del ES124_ARPSI_0029 Barranco de Santos (La Carnicería)

FICHA 5	FICHA DE ANÁLISIS: Consulta Institucional relativa a la <i>REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (cartografía 2º ciclo)</i>
Entidad informante	Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda. Secretaría General de Transporte. Dirección General de la Marina Mercante. Subdirección General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima
Datos del informe	Reg. entrada nº 106 de 10/01/2020
SÍNTESIS	En el escrito de contestación a la consulta se señala que deben seguirse las instrucciones relativas a seguridad marítima y prevención de la contaminación marina de la Capitanía Marítima de Santa Cruz de Tenerife, por ser el ámbito territorial del documento sometido a consulta, zona de responsabilidad de dicha Capitanía Marítima. No se adjunta documentación adicional.

CIATF 12/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==		



ANÁLISIS	Visto el informe remitido, se concluye que no procede modificar el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> a raíz de su contenido.
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> motivada por este informe competencial.

FICHA-6	FICHA DE ANÁLISIS: Consulta Institucional relativa a la <i>REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (cartografía 2º ciclo)</i>
Entidad informante	Cabildo de Tenerife. Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad. Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad. Unidad de Coordinación
Datos del informe	Reg. entrada nº 262 de 16/01/2020
SÍNTESIS	La elaboración del informe se realiza teniendo en cuenta las competencias específicas del Área de sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad del ECIT expresadas en el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos Como antecedentes, se citan las fases de tramitación de documentos correspondientes al primer y segundo Ciclo de Inundaciones en las que se ha emitido Informe desde el Área de Medio Ambiente. Posteriormente se hacen una serie de <i>Consideraciones</i> relativas a lo siguiente: - Con respecto a las competencias en gestión y conservación de los espacios naturales protegidos de la Red Canaria y de los espacios protegidos Red Natura: Se efectúa en el informe un cruce informativo entre los mapas que se aportan y las zonas. Se señala que la Memoria y los Mapas se centran en la Red Natura 2000 y no mencionan los espacios afectados a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, debiendo incorporar dicha información. - Con respecto a las competencias en conservación, protección y mejora de la flora y fauna, así como de sus hábitats naturales, y en la protección y restauración del paisaje natural: Se efectúa un cruce para determinar las posibles afecciones que la delimitación contenida en los Mapas pudiera generar sobre los distintos hábitats, constatándose que los Mapas de las ARPSIs costeras no aportan información del tipo de hábitat o especie existente, limitándose a señalar un recinto y la presencia del hábitat. Se señala que esta presencia se deberá considerar en el momento de elaborar los futuros planes de actuación y gestión de las ARPSIs. Igualmente, se deberá considerar la presencia de otras especies catalogadas presentes en dichos ámbitos de acuerdo con la última información disponible en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, así como de los posibles muestreos que se lleven a cabo para la elaboración de los documentos ambientales de dichos planes. Como <i>Conclusiones</i>, se señalan las siguientes: 1. La documentación no incluye intervenciones ni acciones con incidencia territorial, limitándose a la elaboración de mapas de riesgo y peligrosidad. En tal sentido se señalan las áreas protegidas incluidas en estos mapas, así como los hábitats y las especies. 2. En cuanto a las posibles afecciones a las redes de áreas protegidas, la memoria y los distintos mapas deberán incorporar información sobre afección a los espacios naturales protegidos pertenecientes a la Red Canaria de Espacios Naturales de forma individualizada. Estos espacios de la Red Canaria incluidos en los mapas son: - Parque Rural de Anaga:

CIATF 13/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42	

	▪ ARPSI Fluvial 0026 ▪ ARPSI Costera 0025 - Monumento Natural de Montaña de Los Frailes: ▪ ARPSI Fluvial 0030 - Reserva Natural Especial de Barranco del Infierno ▪ ARPSI Fluvial 0032 - Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar ▪ ARPSI Costera 0008 3. En cuanto a las posibles afecciones a los hábitats de interés comunitario y especies protegidas, se recomienda detallar el tipo de hábitat existente y las especies para proporcionar una información más ajustada. Habría que considerar la presencia de los siguientes: • Hábitat (1250) Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas: aparece representado en los mapas de peligrosidad referentes a las ARPSIS costeras con códigos, 0001, 0003, 0004, 0005, 0011, 0021, 0025, 0027, 0031, 0036 y 0037. • Hábitat (2130) Dunas costeras fijas con vegetación herbácea: hay presencia de este hábitat en los mapas de peligrosidad y riesgo referente a la ARPSIS 0012. • Hábitat (5330) Matorral Termomediterráneo: aparece representado en los mapas de peligrosidad referentes a las ARPSIS costeras con los siguientes códigos: 0006, 0007, 0012 y 0026 y en las ARPSIS fluviales 0031, 0032 y 0033. • Los mapas de peligrosidad que incluyen a las ARPSIS 0019 y 0029 cuentan con la presencia del ave <i>Sterna hirundo</i>, la ARPSI 0012 registra la presencia de <i>Tragum moquini</i> y la ARPSI 0013 cuenta con la presencia de una comunidad de <i>Pimella canariensis</i>.
ANÁLISIS	Como señala el informe recibido, la <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> se limita a la elaboración de los Mapas, sin incluir acciones ni determinaciones en cuanto a los mismos, por lo que no supone afección a los espacios naturales, hábitats y especies amenazadas que se sitúan en los Mapas revisados. Visto el informe remitido, se concluye que no procede modificar el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> a raíz de su contenido. Asimismo, se toma razón de la necesidad de considerar, en el momento de la elaboración y tramitación de la Revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, así como de su evaluación ambiental estratégica, los hábitat y especies incluidas en los mismos, de conformidad con la información que se dispongan.
PROPUESTA	Tomar razón de las cuestiones planteadas en el Informe competencial. No efectuar ninguna modificación en el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> motivada por este informe competencial.

FICHA 7	FICHA DE ANÁLISIS: Consulta Institucional relativa a la <i>REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (cartografía 2º ciclo)</i>
Entidad informante	Cabildo de Tenerife. Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo. Servicio Administrativo de Política Territorial
Datos del informe	Reg. entrada nº 550 de 23/01/2020
SÍNTESIS	El Informe señala que tras el análisis técnico de la documentación se ha concluido que ese Servicio no tiene consideraciones que realizar desde el punto de vista territorial.

CIATF 14/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	14/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==		



ANÁLISIS	Visto el informe remitido, se concluye que no procede modificar el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> a raíz de su contenido.
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> motivada por este informe competencial.

FICHA-8	FICHA DE ANÁLISIS: Consulta Institucional relativa a la <i>REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (cartografía 2º ciclo)</i>
Entidad informante	Ayuntamiento de Puerto de La Cruz
Datos del informe	Reg. entrada nº 588 de 24/01/2020
SÍNTESIS	Se remite el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 23 de enero de 2020. El referido Informe técnico incluye una parte inicial descriptiva sobre la documentación sometida a consulta y las variaciones respecto a la cartografía de primer ciclo, y su incidencia en las ARPSIs presentes en el municipio de Puerto de la Cruz. Posteriormente se exponen las siguientes <i>"alegaciones y propuestas"</i>: ▪ En los mapas de riesgo del ES124_ARPSI_0030 Barranco de San Felipe: - No se contempla la afección a la red de abastecimiento en baja, que discurriría por cauces y zonas aledañas, y a los depósitos de almacenamiento de Mar Dulce, Charca la Vera y Esquilón II, y diversos sectores de varios canales de abastecimiento. - No aparece la red de colectores de saneamiento que discurren por el barranco y zonas aledañas ▪ En los mapas del ES124_ARPSI_0023 Litoral de Puerto de La Cruz no aparecen los aliviaderos y emisarios subterráneos del litoral ▪ Se señala en el informe la necesidad de efectuar un análisis del riesgo de inundaciones fluvio- marinas, argumentando en el caso del municipio las peculiaridades de la desembocadura del barranco de San Felipe, y por otro lado las características de la costa y el oleaje de Canarias. ▪ A continuación, se exponen una serie de sugerencias expresadas en un informe anterior de diciembre de 2013, que el técnico redactor señala como aún vigentes con la finalidad de justificar la solicitud de ampliación de las ARPSIs en el Puerto de La Cruz. - Se reproduce un extracto del PEMU de Puerto de La Cruz, para evidenciar la confluencia de riesgos asociados a lluvias, temporales marinos y movimientos gravitatorios en las Área de Martiánez, San Felipe, Punta Brava y Guacimara. - Se alude asimismo al Informe de diciembre de 2013 en el que se proponía analizar determinados registros de riesgo recogidos en el PDA para los municipios de La Orotava y Los Realejos y que afectan a las cuencas de San Felipe y Martiánez. Y se hace referencia a diversos registros de riesgo de La Orotava y Los Realejos. ▪ Se incluye un extracto del Informe del Técnico que suscribe sobre la Urbanización Centro Valle en el municipio de La Orotava de 21 de diciembre de 2011, relativas a las obras para <i>"la conducción de las pluviales de la urbanización al cauce del Barranco de Lomo de Los Pastores, denominado en Puerto de La Cruz Barranco Caldero o Caldera"</i>. Como <u>Conclusión</u>, en el informe se solicita que se tenga en cuenta las alegaciones recogidas en el mismo, esto es las relativas a: - <i>Afecciones posibles, en caso de inundación, a la red de abastecimiento de agua en baja y a sus infraestructuras asociadas.</i> - <i>Afecciones en idénticas circunstancias, a la red e infraestructuras de saneamiento.</i> - <i>Igualmente entiendo necesario que se tenga en cuenta el riesgo de inundaciones fluvio- marinas en Puerto de la Cruz</i>

CIATF 15/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42	

	- Creo que también debería analizarse la influencia del Cambio Climático sobre el mar y las áreas litorales a la hora de valorar las ARPSIS Costeras. - Asimismo, entiendo que la confluencia de los riesgos ligados a lluvias, temporales marinos y movimientos gravitatorios en varias zonas del municipio, asociadas a las deficiencias en las infraestructuras de drenaje, y a la situación geográfica de Puerto de la Cruz, crean situaciones de riesgo grave en el municipio. Estas situaciones de riesgo significativo son especialmente evidentes en las cercanías de los cauces, las zonas costeras, algunas de las principales vías de comunicación y las laderas, lo que haría necesario que se pudieran plantear nuevas ARPSIS en el municipio. - Finalmente, creo que se debería valorar las aportaciones realizadas en mi Informe de diciembre de 2013, en el que se extractan Informes relativos al PEMU de Puerto de la Cruz, al PDA, así como a la Urbanización Centro Valle, en el Municipio de La Orotava.
ANÁLISIS	A la vista del Informe remitido, se hacen las siguientes aclaraciones: • Respecto a las afecciones posibles a redes en baja tanto de abastecimiento como de saneamiento: Como se indica en la Memoria, la metodología empleada para la elaboración de los mapas de riesgo sigue los criterios de la "Propuesta de mínimos para la realización de los mapas de riesgo 2º ciclo" elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica, MITECO. En dicha propuesta se señalan los criterios y elementos a incluir en los mapas de riesgo relativos a las 4 categorías consideradas: - Mapas de riesgo de población - Mapas de riesgo de actividad económica - Mapas de puntos de especial importancia (en 4 categorías de elementos diferentes: instalaciones fuente de emisiones industriales, estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), patrimonio cultural y elementos significativos para protección civil) - Áreas de importancia medioambiental Como se señala en la Memoria, en los mapas de riesgo de actividad económica se incluye el "tipo de actividad económica de la zona que puede verse potencialmente afectada" para cada periodo de retorno, y se basa fundamentalmente en las categorías de usos de suelo presentes en la zona inundable. Estos usos del suelo están basados en el Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España (SIOSE) de 2014, con comprobación de su idoneidad mediante visualización con ortofoto del PNOA (Plan Nacional de Ortofotografía Aérea). Así, dichos usos del suelo y sus categorías son indicativos de su grado de desarrollo y por tanto de las redes de servicios en ellos implantadas como son el abastecimiento y saneamiento en baja. Por lo que las afecciones a dichas redes en baja <u>se encuentran consideradas en los mapas de riesgo de actividad económica</u>. • Respecto al análisis del "riesgo de inundaciones fluvio - marinas en Puerto de la Cruz": Los estudios de peligrosidad y riesgo de inundación de las ARPSIS de origen marino han sido desarrollados por la Dirección General de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (denominaciones actualizadas). Tal y como se señala en la Memoria del documento sometido a consulta: "En tanto no se modifiquen las bases de datos que sirvieron para la elaboración de dichos mapas durante la implantación del 1º ciclo de la Directiva, se mantienen los mapas ya publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. Está prevista en un futuro la actualización de dichas bases de datos con las proyecciones del Quinto Informe del IPCC (AR5) con el fin de incluir los datos estadísticos fundamentales de las nuevas proyecciones, mejorando la calidad de los datos de partida, lo que permitirá a su vez obtener resultados con mejores prestaciones en lo que a regionalización de los resultados y precisión del nivel del mar se refiere". • Respecto a la consideración de nuevas ARPSIS en el Municipio de Puerto de La Cruz: En lo que atañe a los puntos de riesgo señalados en los documentos cuyo contenido se reproduce en el informe remitido, detectados en ámbitos en los que inicialmente no se identificaron ARPSIS, a causa de su incidencia puntual y de la incapacidad de

CIATF 16/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	16/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==		



	relacionarlos directamente con episodios de inundación fluvial- pluvial en base a la información disponible, el hecho de que se haya optado por no incluirlos en esta revisión no es óbice para que sean reanalizados en fases posteriores de planificación por si se reprodujeran fenómenos adversos que instaran a ello. En cuanto a la valoración de "las aportaciones realizadas en mi Informe de diciembre de 2013, en el que se extractan Informes relativos al PEMU de Puerto de la Cruz, al PDL así como a la Urbanización Centro Valle, en el Municipio de La Orotava". Tal y como se señala en el cuerpo del informe, la finalidad de ese conjunto de documentos es la de justificar la solicitud de ampliación de las ARPSIs en Puerto de la Cruz. La relación de incidencias y sucesos que se relatan en dichos documentos proporciona un gran conocimiento de la casuística existente en varios puntos del municipio asociada a la ocupación de los cauces por usos urbanos y viales, insuficiencia de las redes de drenaje, obras de drenaje transversal insuficientes, escorrentía de ladera por las elevadas pendientes, etc. En este sentido, se señala por un lado que parte de la casuística descrita no se encuentra dentro del ámbito de análisis contemplado en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y por otro que, como ya se ha indicado, el hecho de que se haya optado por no incluir en esta revisión parte de las incidencias y sucesos que se señalan no es óbice para que sean reanalizados en fases posteriores de planificación por si por si se reprodujeran fenómenos adversos que instaran a ello y cumplieran con los criterios para ser consideradas ARPSIs.
PROPUESTA	Tomar razón de las cuestiones planteadas en el Informe competencial. No efectuar ninguna modificación en el documento de Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo) motivada por este informe competencial.

FICHA-9	FICHA DE ANÁLISIS: Consulta pública relativa a la <i>REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (cartografía 2º ciclo)</i>		
Entidad	Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Santa Cruz de Tenerife		
Datos de la alegación	Reg. entrada nº 956-957-958 de 07/02/2020		
ANÁLISIS PRELIMINAR POR EL CIATF	- Por parte de esta Administración Hidráulica se entiende que los criterios y métodos de cálculo de la inundación marina utilizados por la Dirección General de la Costa y el Mar se encuentran amparados por el Principio de Precaución, entendiéndose por tanto que los mapas de inundación del "DOCUMENTO DE REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE" responden a tal aseguramiento. - Por parte de este Consejo Insular de Aguas de Tenerife se ha podido observar que las reflexiones y contenidos de la alegación de la Demarcación de Tenerife del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP) se orientan al reajuste de los ámbitos sometidos a inundación marina. Dada la amplitud y detalle del documento aportado se entiende que debería ser objeto de análisis detallado por la Administración del Estado.		
PROPUESTA PRELIMINAR DEL CIATF	Tomar razón de las cuestiones planteadas en la alegación. No efectuar ninguna modificación en el documento de Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo) y remitir la presente alegación a la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (registro de salida del CIATF de 05/03/2020).		
Respuesta de la Dirección General de la Costa y el Mar del MITERD	Con Reg. de entrada nº 2255 y nº 2270 de 22/04/2020 y 23/04/2020, respectivamente, se reciben en este Consejo Insular de Aguas de Tenerife sendos Informes de contenido idéntico de la Dirección General de la Costa y el Mar respecto de la alegación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife (remitida desde el CIATF, con entrada en el Registro General del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 12 de marzo de 2020)		

CIATF 17/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42



SÍNTESIS DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	En el cuerpo del informe se detalla y aclara una serie de aspectos en relación con el Informe de aportaciones del CICCIP, que en atención a su extensión y detalle, no se resumen en la presente ficha, debiendo acudir a su lectura dada su especificidad. En su parte final se proporciona un anexo de Metodología. Dentro del apartado de CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, se señalan la siguientes: 1. <i>Por todo lo expuesto anteriormente, no es posible aceptar los criterios propuestos en el informe de alegaciones para la revisión de las ARPSIs de origen marino.</i> <i>Además, se está trabajando en la evaluación de las posibles repercusiones del cambio climático en la incidencia de inundaciones. En este sentido, se han desarrollado proyecciones regionales de cambio climático de variables marinas necesarias para el estudio de impactos costeros a lo largo de toda la costa española. Con esta información actualizada de las variables proyectadas de nivel del mar y oleaje, haciendo uso de la metodología iOLE, se está procediendo a revisar la cota de inundación a lo largo de 33.000 perfiles topo-batimétricos que cubren toda la costa española. La comparación entre la distribución de la nueva cota de inundación proyectada y la histórica en cada perfil servirá para determinar los cambios en los periodos de retorno de la inundación, así como para determinar la necesidad o no de modificar los mapas existentes y en qué medida-</i> 2. <i>La Dirección General de la Costa y el Mar tiene asignadas, entre otras, las funciones de protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo terrestre, por lo que las medidas propuestas por dicha DG dentro de los programas de medidas de los Planes de Gestión de Riesgos de Inundación, deben ir en consonancia con dichas funciones, sin perjuicio de que por parte de otras administraciones se adopten las medidas oportunas para la gestión del riesgo de inundación en el ejercicio de sus respectivas competencias.</i> 3. <i>No existe declaración de Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación como tal, ni la normativa de Costas obliga a adaptar el planeamiento por este concepto.</i> 4. <i>Cero Hidrográfico del Puerto Patrón de cada isla. Para la carrera de marea de las costas españolas se ha utilizado la red de mareógrafos del Organismo Público Puertos del Estado, en esta red, existe un mareógrafo en cada isla del archipiélago canario. En las posiciones de la costa en las que no se dispone de datos de mareógrafos, se interpolan las constantes armónicas a partir de las determinadas en las posiciones de los mareógrafos más cercanos y posteriormente se reconstruyen las series de marea astronómica a partir de dichas constantes armónicas interpoladas. Finalmente se obtiene una serie de datos horarios de aproximadamente 60 años a lo largo de la costa española cada 10-15 km.</i> 5. <i>Oleajes de periodo largo. Tal y como se ha explicado a lo largo del documento estos oleajes han sido tenidos en cuenta en la metodología.</i> 6. <i>Teniendo en cuenta los trabajos realizados por esta Dirección General de la Costa y el Mar conviene aclarar que la metodología empleada para la determinación de la inundación costera implica dos pasos en el cálculo de la inundación. Una primera fase inunda todo el litoral únicamente con la dinámica nivel del mar, sin oleaje. En un segundo paso se corrigen las zonas del litoral no abrigadas del oleaje con la dinámica de oleaje. Es decir, del estudio efectuado por el Ministerio se obtenía como resultado una determinada altura del nivel del mar en un determinado periodo de retorno, para ser considerada como condición de contorno dentro de la modelización fluvial que realicen los consejos insulares correspondientes.</i> 7. <i>Sobre la petición de reubicación de boyas a Puertos del Estado, debe ser la Autoridad interesada la que dirija dicha petición.</i>
ANÁLISIS DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	La Dirección General de la Costa y el Mar considera la herramienta iOLE⁹ como la metodología válida para la consecución de los objetivos a escala nacional de <u>identificación</u> de ARPSIs y elaboración de mapas de <u>peligrosidad y riesgo</u> por inundación de origen marino, que permite abordar el estudio de forma homogénea para todo el estado. En el mismo informe la DGCM señala “...No obstante, no existe inconveniente en que cada Administración acometa estudios de detalle a la escala que resulte de interés para la gestión del riesgo de inundación en el ejercicio de sus respectivas competencias”. En este espacio de pormenorización es en el que este CIATF entiende que aporta valor el informe del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos <u>al dar visibilidad a la conveniencia de profundizar en las metodologías de detalle</u> para el perfeccionamiento puntual y la delimitación territorial de las ARPSIs de origen marino.

CIATF 18/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	18/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==		



	Respecto a ello se comparte la conveniencia de tal profundización en un marco de colaboración entre la DGCM y las Demarcaciones Hidrográficas canarias.
PROPUESTA FINAL	No efectuar ninguna modificación en el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> a raíz de la respuesta contenida en el Informe de la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y en aplicación del principio de integración de la documentación elaborada por las Administraciones competentes, que se previene en el Artículo 10 Apartado 1 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio. Tomar razón de las cuestiones planteadas en el documento aportado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife, y proponer para fases posteriores de tramitación de la Gestión del riesgo de inundación el establecimiento de marco de colaboración entre la DGCM y las Demarcaciones Hidrográficas canarias para <u>profundizar en las metodologías de detalle</u> para el perfeccionamiento puntual y la delimitación territorial de las ARPSIs de origen marino.

FICHA-10	FICHA DE ANÁLISIS: Consulta Institucional relativa a la <i>REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (cartografía 2º ciclo)</i>
Entidad informante	Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos
Datos del informe	Reg. entrada nº 1153 de 13/02/2020
SÍNTESIS	Se remite acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21/01/2020, en relación con el documento sometido a consulta. En él se reproduce un informe técnico en el que como conclusión se indica que el único riesgo de inundación que afecta a Los Realejos es el vinculado al ARPSI del Barranco de San Felipe, y está presente en el borde este de la Cruz Santa, La Cartaya y La Montaña, lindante con el barranco de la Raya, Monumento Natural de Montaña Lo Frailes T-27, a la Carretera Insular TF-333 y a la TF-324, afectando a zonas pobladas, por lo que se debe tener en cuenta para tomar las medidas necesarias y extremar las precauciones por las autoridades, protección civil, unidades encargadas de seguridad y emergencia y los planificadores.
ANÁLISIS	Visto el informe remitido, se concluye que no procede modificar el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> a raíz de su contenido.
PROPUESTA	Tomar razón de las cuestiones planteadas en el Informe competencial. No efectuar ninguna modificación en el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> motivada por este informe competencial.

FICHA-11	FICHA DE ANÁLISIS: Consulta Institucional relativa a la <i>REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (cartografía 2º ciclo)</i>
Entidad informante	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Servicio Técnico de Control y Gestión de Servicios Públicos
Datos del informe	Reg. entrada nº 1322 de 19/02/2020
SÍNTESIS	Se remite Informe de la Sección del Ciclo Integral del Agua tras el análisis de la documentación sometida a consulta junto con la empresa mixta EMMASA concesionaria del servicio del ciclo integral del agua en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

CIATF 19/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42	

	El informe realiza un recorrido por aquellos aspectos de la documentación que afectan al municipio de Santa Cruz, señalando lo siguiente: - Mapa de Riesgo de puntos de especial importancia del ES124_ARPSI_0026 Barranco del Bufadero: Con respecto al primer ciclo, <u>han sido eliminados varios los puntos de especial importancia</u>, destacando a continuación los que afectan al ciclo integral de agua: • En el Barranco del Bufadero: ○ Para el periodo de <u>retorno T100</u>, estaban las dos estaciones de bombeo (EBAR) de M^a Jiménez y Paseo de los Felipes. ○ Para el periodo de <u>retorno para T500</u>, estaban las dos estaciones de bombeo de M^a Jiménez y Paseo de los Felipes. <u>Entendemos importantes que vuelvan a estar recogidas las dos infraestructuras antes señaladas, debido a que son infraestructuras necesarias dentro del ciclo integral del agua. Su funcionamiento es vital dentro del sistema de recogida e impulsión de las aguas residuales hasta sus puntos finales de tratamiento.</u>
	- <i>Aspectos generales:</i> Tal y como ya se indicó en la revisión del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación, donde se relacionan las ARPIS fluviales y costeras y se incluyen las fichas de Fichas de análisis y evaluación de las alternativas de las ARPIS con la valoración de las actuaciones más importantes a realizar, <u>se debiera incluir en las mismas la estimación económica de los servicios afectados por dichas actuaciones.</u>
ANÁLISIS	En cuanto a lo señalado en el Informe remitido, se hacen las siguientes consideraciones: • Respecto al ES124_ARPSI_0026 Barranco del Bufadero, y sus Mapas de riesgo de puntos de especial importancia: En este segundo ciclo, se han considerado en la revisión puntos incluidos en 4 categorías de elementos diferentes: instalaciones fuente de emisiones industriales, estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), patrimonio cultural y elementos significativos para protección civil, buscando fuentes de información homogéneas y datos a nivel nacional con el mismo nivel de detalle. En lo que respecta a esta última categoría, elementos significativos para protección civil, se ha definido, entre otros, el <i>Tipo: Servicios Básicos</i>, y su <i>Subtipo: Aguas</i>, por lo que la EBAR de M^a Jiménez y la EBAR Paseo de Los Felipes, tienen cabida en los citados mapas y debieran formar parte de ellos, <u>obedeciendo su falta de representación a una errata</u>, por lo que <u>procede corregir tanto la Memoria como los Mapas de riesgo de puntos de especial importancia del ES124_ARPSI_0026 Barranco del Bufadero en el sentido de incluir la afección a los elementos de protección Civil: EBAR de M^a Jiménez y EBAR Paseo de Los Felipes.</u> • En cuanto a lo que se señala en el informe, relativo a la inclusión de la “...<i>estimación económica de los servicios afectados por dichas actuaciones</i>”: La Revisión de la Cartografía de peligrosidad y de riesgo de inundación se limita a la elaboración de los Mapas, sin incluir acciones ni determinaciones en cuanto a los mismos, por lo que no ha lugar valoración alguna.
PROPUESTA	Tomar razón de las cuestiones planteadas en el Informe competencial. Corregir el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> en el sentido siguiente: ✓ Incluir la afección a los elementos de protección Civil: EBAR de M^a Jiménez y EBAR Paseo de Los Felipes en los Mapas de riesgo de puntos de especial importancia del ES124_ARPSI_0026 Barranco del Bufadero.

CIATF 20/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	20/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==		



FICHA-12	FICHA DE ANÁLISIS: Consulta Institucional relativa a la REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (cartografía 2º ciclo)	
Entidad informante	Ministerio de Ciencia e Innovación. Instituto Geológico y Minero de España. IGME	
Datos del informe	Reg. entrada nº 1606 de 06/03/2020	
SÍNTESIS	El informe remitido señala como "RECOMENDACIONES", que si bien no se considera necesario actualizar los mapas de peligrosidad de las ARPSIs fluviales definidos en el primer ciclo, que ello no es impedimento para hacer algunas modificaciones como la actualización de las fuentes de información cuando éstas estén disponibles, como podrían ser las secciones censales (ya que las citadas tienen 8 años de antigüedad) o las orto imágenes, con el fin de homogeneizar la cartografía.	
ANÁLISIS	A la vista del Informe remitido, se hacen las siguientes aclaraciones: - Al no considerarse necesario actualizar los mapas de peligrosidad de las ARPSIs fluviales-pluviales, se ha optado por mantener los vigentes para las ARPSIs fluviales para no generar confusión, cosa que podía suceder al superponer las manchas de inundación sobre orto imágenes diferentes y actualizadas, ya que podría inducir a pensar que hubieran cambiado. - Respecto a las secciones censales empleadas en los mapas de riesgo para la población, del año 2011, se decidió su empleo a nivel nacional por resultar los datos válidos para la metodología empleada ya que cuentan con cartografía digitalizada asociada que ha permitido contrastar y cruzar la información con las Zonas inundables para cada municipio y, por tanto, asociar a las mismas el censo de población y viviendas de una forma más eficiente y exacta.	
PROPUESTA	Tomar razón de las cuestiones planteadas en el Informe competencial. No efectuar ninguna modificación en el documento de Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo) motivada por este informe competencial.	

FICHA-13	FICHA DE ANÁLISIS: Consulta Institucional relativa a la REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (cartografía 2º ciclo)	
Entidad informante	Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de La Laguna. Servicio de Planeamiento y Planificación	
Datos del informe	Reg. entrada nº 1632 de 09/03/2020	
SÍNTESIS	Se remite Resolución núm. 893 del Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2 de marzo de 2020 en relación con el documento sometido a consulta. En la misma, se reproduce el informe técnico de 04/02/2020. El referido Informe técnico realiza un recorrido por aquellos aspectos de la documentación que afectan al municipio de La Laguna, señalando lo siguiente: - Respecto al ES124_ARPSI_0029 Barranco de Santos (La Carnicería) - En cuanto a los mapas de riesgo para la población, se señala que los datos de población no son comparables respecto a los del primer ciclo, ya que en aquella ocasión la población se asociaba a los municipios, y ahora se da por secciones censales con datos del INE de 2011. En cuanto a esto último, se señala que existen datos posteriores a 2011 que proporcionarían una realidad más cercana para la zona en este ciclo. - En cuanto a los mapas de riesgo de puntos de especial importancia relacionados con el patrimonio cultural, el informe señala que en el documento se han mantenido los recogidos en el primer Ciclo relativos a elementos BIC: - Real Santuario del Santísimo Cristo de La Laguna	

CIATF 21/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42



	- Monasterio de Santa Clara - Ermita de San Miguel Arcángel - Casa del Beato Padre Anchieta - Palacio de Nava - Antiguo Convento de Santo Domingo Si bien indica que en la envolvente de los suelos inundables para T500 se encontraría afectado parte del BIC Conjunto Histórico de La Laguna, así como otros inmuebles catalogados por el Plan Especial de Conjunto Histórico de La Laguna o por el propio PGO, que se señala que debieran ser considerados en estos mapas de riesgos, lo que serviría para valorar las posibles intervenciones o medidas del Plan de Riesgos posterior. De otra parte, se solicita que se corrija la errata relativa a la ubicación en los mapas de riesgo de <i>Bazares y Mercadillo del Agricultor</i> que ya no se encuentran en la zona del Barranco de La Carnicería sino en la Plaza del Cristo, que también se encuentra en las zonas inundables. ▪ Respecto a los mapas de riesgos de las ARPSIS costeras, que en el municipio de La Laguna son ES124_ARPSI_0024 La Barranquera y ES124_ARPSI_0034 La Punta									
	- El Informe alude a La población afectada según los planos, sin hacer ninguna consideración al respecto: <table><tr><td></td><td><u>T100</u></td><td><u>T500</u></td></tr><tr><td>ES124_ARPSI_0024 La Barranquera</td><td><u>20 hab</u></td><td><u>20 hab</u></td></tr><tr><td>ES124_ARPSI_0034 La Punta</td><td><u>1.330 hab</u></td><td><u>1.350 hab</u></td></tr></table> - En los puntos de especial importancia se ha detectado que para el ES124_ARPSI_0034 La Punta no se representan la EDAR y EBAR de Punta del Hidalgo ▪ Otras consideraciones El Informe señala que en este segundo ciclo se actualizará el Plan de Riesgos del 1er ciclo, y que habiendo analizado el contenido de éste se habría comprobado que no se ha tenido en consideración a las administraciones locales en las actividades específicas a desarrollar en el programa de medidas relativas a: <i>Ordenación territorial y urbanismo. Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios para considerar el territorio no urbanizable (13.01.01)</i> <i>Urbanismo: Medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico (13.01.02)</i> Y se solicita que se cuente con las administraciones locales, y en concreto con esa Gerencia de Urbanismo para el establecimiento de las medidas relativas a la ordenación urbanística. Posteriormente, se incluyen los <i>Fundamentos de derecho</i> del informe. Finalmente <u>se resuelve</u>: Primero: dar cumplimiento al trámite de consulta publicado en el BOC nº 218 de 11/11/2019 realizando las observaciones y sugerencias siguientes: a) Tener en cuenta las consideraciones del informe técnico de 04/02/2020 del Servicio de Planeamiento y Planificación. b) Se solicita que se cuente con las administraciones locales, y en concreto con esa Gerencia de Urbanismo para establecer el programa de medidas del Plan de Riesgos relativo a la ordenación territorial y urbanística. Segundo: Dar cuenta de la Resolución al Consejo Rector de esa Gerencia de Urbanismo. Tercero: Notificar el presente acto al Consejo Insular de Aguas de Tenerife.		<u>T100</u>	<u>T500</u>	ES124_ARPSI_0024 La Barranquera	<u>20 hab</u>	<u>20 hab</u>	ES124_ARPSI_0034 La Punta	<u>1.330 hab</u>	<u>1.350 hab</u>
	<u>T100</u>	<u>T500</u>								
ES124_ARPSI_0024 La Barranquera	<u>20 hab</u>	<u>20 hab</u>								
ES124_ARPSI_0034 La Punta	<u>1.330 hab</u>	<u>1.350 hab</u>								
ANÁLISIS	En cuanto a lo señalado en el Informe remitido, se hacen las siguientes consideraciones: • Respecto a los mapas de riesgo para la población del ES124_ARPSI_0029 Barranco de Santos (La Carnicería), con Datos del INE de 2011, se decidió su empleo a nivel nacional por resultar los datos válidos para la metodología empleada ya que cuentan con cartografía digitalizada asociada que ha permitido contrastar y cruzar la información con las Zonas inundables para cada municipio y, por tanto, asociar a las mismas el censo de población y viviendas de una forma más eficiente y exacta. • En cuanto a los mapas de riesgo de puntos de especial importancia relacionados con el patrimonio cultural, del ES124_ARPSI_0029 Barranco de Santos (La Carnicería)									

CIATF 22/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	22/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==		



	- Como se señala en la memoria del documento, "...la definición de qué elementos son susceptibles de formar parte de este es muy subjetiva, ya que fundamentalmente se trata de los bienes relevantes para la cultura de un pueblo o región" por lo que habida cuenta la solicitud de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna deben corregirse los mapas de riesgo de puntos de especial importancia para T500 de forma que se incluya parte del Conjunto Histórico de La Laguna declarado BIC así como otros inmuebles catalogados por el Plan Especial del Conjunto Histórico de La Laguna o el propio PGO. - Debe corregirse la errata en la localización del punto de especial importancia <i>Bazares y Mercadillo del Agricultor</i>, de forma que se sitúe en su ubicación actual en la Plaza del Cristo. • Respecto a los mapas de riesgo del ES124_ARPSI_0034 Punta del Hidalgo en el que se ha detectado la falta de representación como puntos de especial importancia de la EDAR y EDAR de Punta del Hidalgo, Los estudios de peligrosidad y riesgo de inundación de las ARPSIs de origen marino han sido desarrollados por la Dirección General de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (denominaciones actualizadas). Si bien se considera conveniente la inclusión de las citadas instalaciones en los mapas de riesgo del ES124_ARPSI_0034 Punta del Hidalgo, tal y como se señala en la Memoria: <i>"En tanto no se modifiquen las bases de datos que sirvieron para la elaboración de dichos mapas durante la implantación del 1º ciclo de la Directiva, se mantienen los mapas ya publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. Está prevista en un futuro la actualización de dichas bases de datos con las proyecciones del Quinto Informe del IPCC (AR5) con el fin de incluir los datos estadísticos fundamentales de las nuevas proyecciones, mejorando la calidad de los datos de partida, lo que permitirá a su vez obtener resultados con mejores prestaciones en lo que a regionalización de los resultados y precisión del nivel del mar se refiere"</i>. Por tanto, se ha remitido el Informe de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna a la Dirección General de la Costa y el Mar dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a los efectos oportunos. • Respecto al resto de consideraciones, relativas al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, y al Programa de medidas en él contenido, su elaboración y redacción se llevará a cabo en la siguiente fase de tramitación del 2º ciclo de inundaciones, que será igualmente sometida a consulta.
PROPUESTA	Tomar razón de las cuestiones planteadas en el Informe competencial. Corregir el documento de Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo) en el sentido siguiente: ✓ Incluir parte del Conjunto Histórico de La Laguna declarado BIC, así como otros inmuebles catalogados por el Plan Especial del Conjunto Histórico de La Laguna o el propio PGO en los mapas de riesgo para T500 de puntos de especial importancia relacionados con el patrimonio cultural del ES124_ARPSI_0029 Barranco de Santos (La Carnicería) ✓ Corregir la errata en la ubicación del punto de especial importancia <i>Bazares y Mercadillo del Agricultor</i> en los mapas de riesgo de puntos de especial importancia del ES124_ARPSI_0029 Barranco de Santos (La Carnicería), de forma que se sitúe en su localización actual en la Plaza del Cristo. Remitir el Informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de La Laguna a la Dirección General de la Costa y el Mar dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a los efectos oportunos (Registro de salida del CIATF de 14/04/2020).

CIATF 23/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42



FICHA-14	FICHA DE ANÁLISIS: Consulta Institucional relativa a la <i>REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (cartografía 2º ciclo)</i>
Entidad informante	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Secretaría General de Transportes y Movilidad. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea
Datos del informe	Reg. entrada nº 1821 de 23/03/2020
SÍNTESIS	El Informe señala que dado que el documento sometido a consulta no propone actuaciones que afecten a los Aeropuertos de Interés General existentes en la isla de Tenerife, esta Dirección General no realiza comentarios ni objeciones al mismo.
ANÁLISIS	Visto el informe remitido, se concluye que no procede modificar el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> a raíz de su contenido.
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> motivada por este informe competencial..

FICHA-15	FICHA DE ANÁLISIS: Consulta Institucional relativa a la <i>REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (cartografía 2º ciclo)</i>
Entidad informante	Ayuntamiento de Buenavista del Norte
Datos del informe	Reg. entrada nº 2030 de 07/04/2020
SÍNTESIS	El Informe señala que ninguna de las 8 ARPSIs de origen fluvial- pluvial cuyos mapas de riesgo de inundación se actualizan, se ubican en el Municipio de Buenavista del Norte Asimismo se señala respecto de las 35 ARPSIs Costeras cuyos mapas de peligrosidad y riesgo se incluyen en el documento, que no se sitúan en el municipio de Buenavista del Norte. Finalmente concluye que toda vez que ninguna de las ARPSIs cuya cartografía de peligrosidad y riesgo se revisa y actualiza se encuentran dentro de los límites del término municipal de Buenavista del Norte, no se considera oportuno realizar observación alguna.
ANÁLISIS	Visto el informe remitido, se concluye que no procede modificar el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> a raíz de su contenido.
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> motivada por este informe competencial..

FICHA-16	FICHA DE ANÁLISIS: Consulta Institucional relativa a la <i>REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (cartografía 2º ciclo)</i>
Entidad informante	Cabildo de Tenerife. Área Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo. Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico
Datos del informe	Reg. entrada nº 2183 de 20/04/2020
SÍNTESIS	El Informe señala que "... el carácter genérico del contenido del documento presentado a informe y la escala a la que estructura el mismo hace innecesario un informe de valoración de las posibles afecciones al patrimonio histórico de la isla originadas por dicho documento, por lo que sólo cabe una consideración de carácter general referida a que todas las determinaciones y actuaciones previstas en su texto deberán garantizar la protección y

CIATF 24/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHEBZ4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	24/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4GsJ/RHEBZ4/rQ==		



	<i>conservación de los bienes patrimoniales de la isla, por lo que tales actuaciones, en la medida que puedan afectar a dichos bienes, deberán contar con el informe favorable de este Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico”-</i>
ANÁLISIS	Visto el informe remitido cabe señalar que la documentación sometida a consulta no contiene ninguna previsión de actuaciones, pero se toman en consideración los argumentos en él esgrimidos. Se concluye que no procede modificar el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> a raíz de su contenido.
PROPUESTA	No efectuar ninguna modificación en el documento de <i>Revisión de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (Cartografía 2º Ciclo)</i> motivada por este informe competencial.

TERCERO. OTRAS CONSIDERACIONES

Tras el análisis de la documentación, y a la vista de las observaciones contenidas en los informes recibidos, se hacen las siguientes consideraciones adicionales:

- a.) Deben modificarse de oficio los Mapas de Riesgo de puntos de especial importancia de todas las ARPSIs fluviales- pluviales de forma que figure en los mapas una leyenda y simbología que permita distinguir cada uno de los puntos de especial importancia en su localización y tipología, constituyéndose así los mapas de riesgo como elementos autónomos respecto de la memoria para la gestión de los riesgos de inundación. La fecha de los mapas debe actualizarse a la del momento de su corrección.

Debe glosarse cada corrección en un apartado de la Memoria creado al efecto.

- b.) Verificar de oficio que se incluyen en los Mapas de Riesgo de puntos de especial importancia de todas las ARPSIs fluviales- pluviales como elementos significativos para protección civil todas las EBAR que se incluyeron en el primer ciclo de inundaciones como puntos de especial importancia, dada la importancia de su buen funcionamiento para evitar la contaminación del Dominio Público Hidráulico superficial y subterráneo.

En caso de detectar la ausencia de representación de alguna de ellas (como ha manifestado en su Informe el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Servicio Técnico de Control y Gestión de Servicios Públicos, con Ficha de análisis nº 10) debe procederse a la corrección del mapa modificando asimismo la fecha del mismo).

Debe glosarse cada corrección en un apartado de la Memoria creado al efecto.

- c.) En la *Tabla 1* de la Memoria denominada *ARPSIs fluviales-pluviales declaradas en la DH de Tenerife*, debe sustituirse el término “declaradas” por el término “identificadas” en consonancia con la terminología contenida en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

- d.) Debe corregirse la errata de la página 16 de la Memoria, de forma que donde dice:

- *Para las EDAR se ha utilizado la capa disponible en la web del MITECO (<https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/agua/default.aspx>) y se ha añadido la información relativa al nombre de la instalación y descripción de su funcionamiento. En la DH de Tenerife se han identificado dos puntos potenciales de EDAR, uno localizado en el ARPSI ES124_ARPSI_0028 - Barranco del Hierro, EDAR de Cepsa, y otro en el ARPSI ES124_ARPSI_0031 - Barranco de San Juan, EDAR Playa San Juan I.*

Debe decir:

- *Para las EDAR se ha utilizado la capa disponible en la web del MITECO (<https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/agua/default.aspx>) y se ha añadido la información relativa al nombre de la instalación y descripción de su funcionamiento. En la DH de Tenerife se ha identificado un punto potencial de EDAR localizado en el ARPSI ES124_ARPSI_0028 - Barranco de El Hierro.*

Para mantener la coherencia con la documentación gráfica.

CIATF 25/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42



CUARTO.**CONTINUIDAD DEL EXPEDIENTE**

El apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por la que se suspenden los trámites y se interrumpen los plazos para todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica que “las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”

A la vista de lo anterior, cabe señalar que la redacción del presente documento obedece a la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Esta normativa establece unos plazos en los que los distintos documentos deben estar aprobados, y el incumplimiento de los mismos puede acarrear posibles sanciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El documento que nos ocupa, de conformidad con el artículo 21 del citado RD 903/2010, debía estar aprobado el 22 de diciembre de 2019.

Los Organismos de la Unión Europea no están sujetos a las determinaciones del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, reflejo de ello es la SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA de la Unión Europea, dictada el pasado 2 DE ABRIL DE 2020, en el procedimiento COMISIÓN/ESPAÑA, C-384/19, EU:C:2020:271, por el que se condena al Reino de España por:

«Incumplimiento de Estado — Evaluación y gestión de los riesgos de inundación — Directiva 2007/60/CE — Artículos 7, apartados 1 y 5, 10, apartados 1 y 2, y 15, apartado 1 — Plan de gestión del riesgo de inundación — Establecimiento — Consulta e información públicas — Puesta a disposición de la Comisión Europea — Demarcaciones hidrográficas ES120 Gran Canaria, ES122 Fuerteventura, ES123 Lanzarote, ES124 Tenerife, ES125 La Palma, ES126 La Gomera y ES127 El Hierro»

A mayor abundamiento debe señalarse que el incumplimiento de los plazos determinados por la normativa europea para la aprobación de los instrumentos de planificación en ella previstos puede tener consecuencias sobre determinados fondos europeos, ya que tener al día la planificación es una de las condiciones *ex ante* que la normativa reguladora de dichos Fondos establece para su otorgamiento.

Por todo ello, se considera suficientemente motivada la necesidad de proseguir con la tramitación del procedimiento para la aprobación de la *REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE* dado el perjuicio para el interés general de no ser aprobado a la mayor brevedad posible.

QUINTO.**CONCLUSIONES**

Analizados las alegaciones/ informes presentados durante los trámites de consulta pública y consulta institucional del documento “*REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE, SEPTIEMBRE 2019*” cabe concluir lo siguiente:

Primera. - Respecto al trámite CONSULTA INSTITUCIONAL:

- a.) El Consejo Insular de Aguas solicitó informe a un total de ochenta y cinco (85) órganos y unidades Administrativas, que se consideraron competentes por razón de la materia y/o del territorio en relación con los documentos tomados en consideración, otorgando un plazo de tres meses a cada una de ellas para presentar sugerencias y alegaciones.
- b.) Se recibieron un total de quince (15) respuestas al trámite de consulta institucional.
- c.) Cada uno de los informes recibidos durante el trámite de consulta institucional ha sido objeto de análisis detallado en su correspondiente *Ficha de análisis*, las cuales han sido ordenadas en atención a la fecha de presentación del informe en el registro de entrada del Consejo Insular de Aguas.

Todo lo cual permite concluir que el trámite de consulta institucional se ha efectuado correctamente.

Segunda. - Respecto al trámite de CONSULTA PÚBLICA:

CIATF 26/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	26/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==		



a.) La documentación y el expediente administrativo se han sometido a consulta pública durante un plazo de tres meses, tal y como exige el art. 10.2 del Real Decreto 903/2010.

b.) Durante este plazo de tres meses se ha recibido una alegación formulada por un Colegio Profesional

Fecha	Vía de entrada	Representante	ALEGANTE	CIF
07/02/2020	Registro de entrada nº 956-957-958	Emilio José Grande de Azpeitia	Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Santa Cruz de Tenerife	Q28670091

c.) Esta alegación versa sobre materias competencia de la Dirección General de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a quien corresponde la revisión de los mapas de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación vinculadas a fenómenos de origen marino, por lo que se remite copia de la misma a dicho órgano con fecha de salida por registro de 05/03/2020 y núm. 955, para que formule las consideraciones que estime convenientes.

d.) Con Reg. de entrada nº 2255 y nº 2270 de 22/04/2020 y 23/04/2020 respectivamente, se reciben en este Consejo Insular de Aguas de Tenerife sendos Informes de contenido idéntico de la Dirección General de la Costa y el Mar respecto de la alegación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife (remitida desde el CIATF, con entrada en el Registro General del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 12 de marzo de 2020)

e.) Los informes recibidos han sido objeto de análisis en su correspondiente *Ficha de análisis*, en este caso con nº 9.

Todo lo cual permite concluir que el trámite de consulta pública ha seguido las formalidades exigidas en la normativa vigente.

Tercera. - Otras Consideraciones

Tras el análisis de la documentación, y a la vista de las observaciones contenidas en los informes y la alegación recibidos, se señala una serie de consideraciones adicionales de oficio, que se estima que no suponen una alteración de los principios generales y objetivos con que se formuló el documento tomado en consideración, ni una variación sustancial respecto de su contenido, sin perjuicio de la valoración jurídica correspondiente.

Las citadas consideraciones atienden a correcciones de erratas y modificaciones en la documentación gráfica para mejorar los documentos en cuanto a su comprensión y calidad.

Las modificaciones y correcciones expresadas, tanto de oficio como con las derivadas de los informes competenciales recibidos, se impulsarán desde el Consejo Insular de Aguas para que el equipo redactor (Tragsatec), en coordinación con la Dirección General de Planificación del Territorio, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, realice las correspondientes subsanaciones.

SEXTO. PROPUESTA

Teniendo en cuenta todo lo anterior, **SE PROPONE** elevar el presente informe al Órgano del Consejo Insular de Aguas que proceda a los efectos de que resuelva, si así lo estima conveniente, en el siguiente sentido:

- i. Tomar razón de su contenido, y no introducir ninguna modificación en el documento *REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE, SEPTIEMBRE 2019*, en relación con los informes emitidos por:
 - a. Cabildo de Tenerife. Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático. Servicio Administrativo de Aguas (Ficha-1)
 - b. Gobierno de Canarias. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas (Ficha-3)

CIATF 27/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42



- c. Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda. Secretaría General de Transporte. Dirección General de la Marina Mercante. Subdirección General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima (Ficha-5)
 - d. Cabildo de Tenerife. Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad. Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad. Unidad de Coordinación (Ficha-6)
 - e. Cabildo de Tenerife. Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo. Servicio Administrativo de Política Territorial (Ficha-7)
 - f. Ayuntamiento de Puerto de La Cruz (Ficha-8)
 - g. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Santa Cruz de Tenerife, (Ficha-9)
 - h. Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos (Ficha-10)
 - i. Ministerio de Ciencia e Innovación. Instituto Geológico y Minero de España. IGME (Ficha-12)
 - j. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Secretaría General de Transportes y Movilidad. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea (Ficha-14)
 - k. Ayuntamiento de Buenavista del Norte (Ficha-15)
 - l. Cabildo de Tenerife. Área Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo. Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico (Ficha-16)
- ii. Introducir en el documento *REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE, SEPTIEMBRE 2019* las correcciones definidas en las fichas correspondientes y motivadas por los correspondientes informes, las cuales se considera que no suponen una alteración de los principios generales y objetivos con que se formuló el documento sometido a Consulta, ni una modificación sustancial respecto del contenido del mismo, sin perjuicio de la valoración jurídica correspondiente:
- a. METROPOLITANO DE TENERIFE S.A. Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos. Cabildo de Tenerife (Ficha-2)
 - b. Ministerio de Defensa. Secretaría de Estado. Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio (Ficha-4)
 - c. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Servicio Técnico de Control y Gestión de Servicios Públicos (Ficha-11)
 - d. Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de La Laguna. Servicio de Planeamiento y Planificación (Ficha-13)
- iii. Introducir en el documento *REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE, SEPTIEMBRE 2019* las consideraciones adicionales propuestas de oficio en aras a corregir las erratas detectadas y mejorar los documentos en cuanto a su comprensión y calidad, cuyo detalle se muestra en el cuerpo de este informe, y que se resumen a continuación, y que se estima que no suponen una alteración de los principios generales y objetivos con que se formuló el documento tomado en consideración, ni una variación sustancial respecto de su contenido, sin perjuicio de la valoración jurídica correspondiente:
- a. Modificar los Mapas de Riesgo de puntos de especial importancia de todas las ARPSIs fluviales-pluviales de forma que figure en los mismos una leyenda y simbología que permita distinguir cada uno de los puntos de especial importancia en su localización y tipología.
 - b. Verificar que se incluyen en los Mapas de Riesgo de puntos de especial importancia de todas las ARPSIs fluviales-pluviales como elementos significativos para protección civil todas las EBAR que se incluyeron en el primer ciclo de inundaciones como puntos de especial importancia.
 - c. Sustituir en la *Tabla 1* de la Memoria denominada *ARPSIs fluviales-pluviales declaradas en la DH de Tenerife*, el término “declaradas” por el término “identificadas” en consonancia con la terminología contenida en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

CIATF 28/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==		



d. Corregir la errata de la página 16 de la Memoria, de forma que figure:

"Para las EDAR se ha utilizado la capa disponible en la web del MITECO (<https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/agua/default.aspx>) y se ha añadido la información relativa al nombre de la instalación y descripción de su funcionamiento. En la DH de Tenerife se ha identificado un punto potencial de EDAR localizado en el ARPSI ES124_ARPSI_0028 - Barranco de El Hierro."

- iv. Se determine la conveniencia de que, en aras a agilizar la tramitación de la documentación, y a la vista de la responsabilidad en que incurriría la Administración Hidráulica de no dar impulso a la aprobación de la misma, el expediente prosiga su curso habida cuenta que hasta el momento actual no se ha recibido informe de la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico relativo al trámite de consulta Institucional sobre el documento *REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE, SEPTIEMBRE 2019*, el cual fue solicitado expresamente el 19/12/2019, y nuevamente reiterada la solicitud del mismo el 24/03/2020, así como que se incorpore la respuesta de la Dirección General de la Costa y el Mar en el momento procedimental en que ésta se pronunciase, en su caso.

No obstante todo lo anterior, a la vista del informe de respuesta de la Dirección General de la Costa y el Mar a la Alegación presentada por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife, en la que se señala, dentro de las *OBSERVACIONES CON CARÁCTER GENERAL*, en un párrafo de la pág. 3 de su informe lo siguiente

"...//...

Con esta información actualizada de las variables proyectadas de nivel del mar y oleaje, haciendo uso de la metodología iOLE8 (al igual que en el primer ciclo de implantación de la Directiva de Inundaciones), se está procediendo a revisar la cota de inundación a lo largo de 33.000 perfiles topo-batimétricos que cubren toda la costa española. La comparación entre la distribución de la nueva cota de inundación proyectada y la histórica en cada perfil servirá para determinar los cambios en los periodos de retorno de la inundación, así como para determinar la necesidad o no de modificar los mapas existentes y en qué medida. Tan pronto se tengan conclusiones al respecto, estas serán comunicadas oportunamente. Mientras tanto, se mantienen los mapas ya publicados en el SNCZI, correspondientes a los elaborados durante el primer ciclo de implantación de la Directiva. ...//..."

Se desprende la voluntad de esa Dirección General de mantener los mapas que se elaboraron durante el primer ciclo de inundaciones.

De forma análoga, al haberse solicitado pronunciamiento el 14/04/2020 sobre las consideraciones contenidas en el Informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de La Laguna, y no haberse recibido hasta la fecha informe de respuesta al respecto, se incorporarán las determinaciones que establezca la Dirección General de la Costa y el Mar en el momento procedimental en el que ésta se pronuncie, en su caso.

- v. Proseguir con la tramitación del expediente relativo a la *REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE, SEPTIEMBRE 2019*, en base a la justificación contenida en el apartado *CUARTO. CONTINUIDAD DEL EXPEDIENTE*

[...]"

SEXTO. - Asimismo consta en el expediente informe técnico de supervisión de las modificaciones introducidas según ha quedado expuesto en el apartado anterior, quedando conformado el documento consolidado con el siguiente contenido:

REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE, MAYO 2020, compuesto por:

CIATF 29/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42



❖ **MEMORIA.**

(33 páginas en A4 vertical con logotipo corporativo del CIATF. Mayo 2020. No consta firma).

Con encabezado: *Revisión de los mapas de peligrosidad por inundaciones y de los mapas de riesgo de inundación (cartografía de 2º ciclo)*

Índice:

- 1 *Antecedentes*
 - 1.1 *Objeto del documento y ámbito de aplicación*
 - 1.2 *Marco Normativo*
- 2 *Objetivos de los mapas de riesgo*
- 3 *Metodología revisión mapas de riesgo*
 - 3.1 *Descripción de la metodología empleada*
 - 3.2 *Datos de entrada*
 - 3.2.1 *Población*
 - 3.2.2 *Actividad económica*
 - 3.2.3 *Puntos de especial importancia*
 - 3.2.4 *Áreas de importancia medioambiental*

- 4 *Fichas resumen de las ARPSIs revisadas y actualizadas*

ANEXO: Modificaciones realizadas en la documentación: Mapas de Riesgo de las ARPSIs pluviales fluviales y Memoria después del trámite de consulta pública e institucional (mayo 2020)

❖ **ANEXO-1. Mapas de peligrosidad por inundación de las ARPSIs fluviales**

(148 páginas. Coinciden con los aprobados en el primer ciclo de planificación y publicados en el BOC núm. 129 de 6 de julio de 2015)

❖ **ANEXO-2: Mapas de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales- pluviales**

64 planos en A3 horizontal actualizados. No consta firma. Julio 2019 y mayo 2020

Por cada ARPSI constan 8 planos, referidos a 4 temáticas cada una de ellas relativa a periodos de retorno, T, de 100 años y de 500 años.

Las temáticas son:

- Mapas de riesgo para la población potencialmente afectada: T100 y T500.
- Mapas de riesgo a las actividades económicas potencialmente afectadas: T100 y T500.
- Mapas de riesgo para puntos de especial importancia potencialmente afectados: T100 y T500
- Mapas de riesgo en áreas de importancia medioambiental: T100 Y T500

Para las ARPSIs fluviales- Pluviales:

- ES124_ARPSI_0026 Barranco del Bufadero: 8 planos A3 horizontal
- ES124_ARPSI_0027 Barranco de Santos: 8 planos A3 horizontal
- ES124_ARPSI_0028 Barranco del Hierro: 8 planos A3 horizontal

CIATF 30/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	30/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==		



- ES124_ARPSI_0029 Barranco de Santos (La Carnicería): 8 planos A3 horizontal
- ES124_ARPSI_0030 Barranco de San Felipe: 8 planos A3 horizontal
- ES124_ARPSI_0031 Barranco de San Juan: 8 planos A3 horizontal
- ES124_ARPSI_0032 Barranco del Infierno: 8 planos A3 horizontal
- ES124_ARPSI_0033 Barranco de Torviscas: 8 planos A3 horizontal

❖ **ANEXO-3: Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación de las ARPSIs costeras**

324 páginas. Coinciden con los aprobados en el primer ciclo de planificación y publicados en el BOC núm. 129 de 6 de julio de 2015.

SÉPTIMO. - Ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Gobierno ha declarado el estado de alarma, en virtud de Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (RD 463/2020), situación que se ha venido prorrogando, desde entonces, cada 15 días, habiéndose acordado la última prórroga hasta las 00:00 horas del 7 de junio en virtud del RD 537/2020, de 22 de mayo.

El RD 463/2020 ha establecido en su Disposición Adicional Tercera la suspensión de los plazos administrativos sobre los que se sustenta la actividad de servicio público que realizan las Administraciones Públicas, suspensión automática que resulta aplicable también al procedimiento que nos ocupa. Si bien el apartado 4 de la citada D.A. Tercera establece lo siguiente:

"...//..."

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

...//..."

No obstante, lo anterior debe tenerse en cuenta que el art. 9 del RD 537/2020 dispone que el cómputo de los plazos administrativos suspendidos se reanudará o reiniciará, según proceda, con efectos de 1 de junio de 2020.

OCTAVO.- Por otra parte, el pasado 2 de abril, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó Sentencia en el asunto C-384/2019, declarando el incumplimiento del Reino de España de las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2007/60/CE al no haber establecido, publicado ni notificado a la Comisión Europea, dentro del plazo señalado en la misma, los planes de gestión del riesgo de inundación relativos a las siete demarcaciones hidrográficas de Canarias y no haber finalizado, dentro del plazo señalado, la información y consulta públicas sobre la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación relativos a las demarcaciones hidrográficas ES120 Gran Canaria, ES122 Fuerteventura y ES125 La Palma.

A la vista de lo anterior, considerando la situación de incumplimiento de los hitos temporales respecto a la aprobación de la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo que nos ocupan (cartografía de 2º Ciclo), la cual tenía que haberse realizado antes del 22/12/2019 y teniendo en cuenta que la suspensión automática de los plazos decretada en virtud de la citada

CIATF 31/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42	

D.A. 3ª del RD 463/2020 conlleva mayores dilaciones en el cumplimiento del Real Decreto 903/2010, con las consecuencias negativas que se pueden derivar respecto al acceso a los fondos estructurales y de inversión europeos, y posible imposición de sanciones, se entiende que concurren las circunstancias para que la Administración levante de oficio la suspensión del procedimiento en aplicación del apartado 4 de la D.A. Tercera del RD 463/2020.

En el mismo sentido, se pronuncia la Resolución nº39/2020 de 13 de mayo dictada por el Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas comunicada a este Organismo el pasado 15 de mayo (nº R.E. 2567) en virtud de la cual se acuerda la continuación, mientras esté vigente el estado de alarma, de los procedimientos relativos a la tramitación y aprobación de los Planes Hidrológicos del Tercer Ciclo y los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación del Segundo Ciclo de las 7 Demarcaciones Hidrográficas por ser indispensables para la protección del interés general, pues con estos instrumentos se trata de *“prevenir, proteger y alertar a la población de posibles riesgos por lo que se trata de defender el interés general de una región, pues la paralización de estos planes supondrían graves consecuencias económicas, medioambientales y de salud para los ciudadanos”*.

NOVENO. - En función de lo establecido en el artículo 6.d) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (LAC), los Consejos Insulares de Aguas ejercen en cada isla –hoy en cada Demarcación Hidrográfica a tenor de las modificaciones introducidas en la LAC por la Ley 10/2010- las funciones que la legislación general confía a los Organismos de Cuenca y las competencias que les otorga la referida Ley de Aguas. Consecuentemente, corresponde a éstos, en su condición de Administraciones competentes en las cuencas intracomunitarias, la realización de los Mapas de Peligrosidad y los Mapas de Riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales a los que se refieren los arts. 8 y 9 del Real Decreto 903/2010, en colaboración con las Autoridades de Protección Civil y otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DÉCIMO. - En lo referente a los Mapas correspondientes a las ARPSIs costeras, cuya integración con los anteriores se promueve desde el RD 903/2010, deben ser elaborados por las Administraciones competentes en materia de costas para las inundaciones causadas por aguas costeras y de transición. Con respecto a este punto, consta escrito remitido desde la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, de fecha 4 de mayo de 2019, dirigido a la Dirección General de Aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, que previamente había evacuado consulta al respecto, por el que se comunica que “...en tanto no se modifiquen las bases de datos que sirvieron de base para la elaboración de dichos mapas durante la implantación del primer ciclo de la Directiva, se mantienen los mapas publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables(<https://sig.mapama.gob.es/snczi/>)”.

Asimismo, tal y como señala el informe técnico transcrito en el apartado quinto, el informe de respuesta de la Dirección General de la Costa y el Mar a la alegación presentada por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife, se reitera de nuevo *el mantenimiento de los mapas ya publicados en el SNCZI, correspondientes a los elaborados durante el primer ciclo de implantación de la Directiva. ...//..., sin que hasta la fecha se haya recibido manifestación ni observación alguna por parte de dicha Administración*. De la lectura de dicho escrito se desprende la voluntad de esa Dirección General de mantener los mapas que se elaboraron durante el primer ciclo de inundaciones. A ello se añade que nos encontramos en una fase previa a la de revisión y actualización del Plan de Gestión de Riesgos, documento que

CIATF 32/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	32/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==		



será nuevamente sometido a consulta de dicha Administración, en cumplimiento de la normativa. Por lo que cabe concluir que tras la revisión de la cartografía de peligrosidad y de riesgo de inundación de 2º ciclo se mantienen los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación de las ARPSIs Costeras publicados en el BOC núm. 129 de 6 de julio de 2015, es decir, que estos no sufren variación.

DECIMOPRIMERO.- Por lo que respecta a la coordinación con las autoridades competentes en materia de protección civil a la que se refiere el art. 10.1 del RD 903/2010, debe decirse que se ha dado cumplimiento a la misma integrando, en el Mapa de Puntos de Especial Importancia elementos significativos para la protección civil, según las categorías definidas en el documento *Propuesta de mínimos para la realización de los mapas de riesgo 2º ciclo del MITECO* (actual Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico), categorías que han sido consensuadas con las autoridades de Protección Civil.

DECIMOSEGUNDO. - La competencia para la aprobación del documento de la REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE. MAYO 2020, que supone una de las fases previas a la aprobación del Plan de gestión del riesgo de inundación (2º Ciclo), no está expresamente atribuida a ninguno de los órganos de gobierno del Consejo Insular de Aguas en su Estatuto, aprobado mediante Decreto 115/1992, de 9 de julio. Si bien, nada obsta para que sea la Junta General del Organismo el que adopte los pertinentes acuerdos respecto a este procedimiento, toda vez que ostenta la competencia sustantiva en la tramitación del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación, siguiente paso en este proceso planificador (art. 14 de los Estatutos del CIATF).

Es urgente que se proceda a la aprobación definitiva por los motivos expuestos en el apartado octavo, al objeto de evitar mayores dilaciones en el cumplimiento del Real Decreto 903/2010 que puedan acarrear sanciones o provocar un retraso en la revisión y actualización del plan de gestión del riesgo de inundación (2º Ciclo), motivo por el cual debe aplicarse el art. 21.1 letra e.) del Estatuto del CIATF que atribuye a la Presidencia el ejercicio, en caso de urgencia, de "las facultades atribuidas a los órganos colegiados, cuando la demora en la actuación de éstos ponga el peligro los intereses públicos o del Consejo Insular y dando cuenta inmediata de ello al órgano sustituido, a los efectos de su aprobación y ratificación".

Por todo lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, SE RESUELVE:

PRIMERO. - Levantar la suspensión de los términos y plazos del procedimiento de REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE, así como de la REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN (2º CICLO. 2021-2027) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE, en aplicación del apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en virtud del cual el Gobierno ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CIATF 33/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42



SEGUNDO. - Respecto a las **alegaciones e informes presentados** durante el trámite de consulta institucional seguido en relación con el **documento REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE. SEPTIEMBRE 2019:**

- i. Tomar razón de su contenido, y no introducir ninguna modificación en el documento *REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE, SEPTIEMBRE 2019*, en relación con los informes emitidos por:
 - a. Cabildo de Tenerife. Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático. Servicio Administrativo de Aguas (Ficha-1)
 - b. Gobierno de Canarias. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas (Ficha-3)
 - c. Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda. Secretaría General de Transporte. Dirección General de la Marina Mercante. Subdirección General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima (Ficha-5)
 - d. Cabildo de Tenerife. Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad. Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad. Unidad de Coordinación (Ficha-6)
 - e. Cabildo de Tenerife. Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo. Servicio Administrativo de Política Territorial (Ficha-7)
 - f. Ayuntamiento de Puerto de La Cruz (Ficha-8)
 - g. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Santa Cruz de Tenerife, (Ficha-9)
 - h. Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos (Ficha-10)
 - i. Ministerio de Ciencia e Innovación. Instituto Geológico y Minero de España. IGME (Ficha-12)
 - j. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Secretaría General de Transportes y Movilidad. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea (Ficha-14)
 - k. Ayuntamiento de Buenavista del Norte (Ficha-15)
 - l. Cabildo de Tenerife. Área Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo. Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico (Ficha-16)
- ii. Introducir en el documento *REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE, SEPTIEMBRE 2019* las correcciones definidas en las fichas correspondientes y motivadas por los correspondientes informes, las cuales se considera que no suponen una alteración de

CIATF 34/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	34/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==		



los principios generales y objetivos con que se formuló el documento sometido a Consulta, ni una modificación sustancial respecto del contenido del mismo:

- a. METROPOLITANO DE TENERIFE S.A. Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos. Cabildo de Tenerife (Ficha-2)
- b. Ministerio de Defensa. Secretaría de Estado. Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio (Ficha-4)
- c. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Servicio Técnico de Control y Gestión de Servicios Públicos (Ficha-11)
- d. Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de La Laguna. Servicio de Planeamiento y Planificación (Ficha-13)

iii. Introducir en el documento *REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE, SEPTIEMBRE 2019* las consideraciones adicionales propuestas de oficio en aras a corregir las erratas detectadas y mejorar los documentos en cuanto a su comprensión y calidad, conforme al detalle descrito en el informe emitido por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructura Hidráulica del CIATF, y que se estima que no suponen una alteración de los principios generales y objetivos con que se formuló el documento tomado en consideración, ni una variación sustancial respecto de su contenido.

TERCERO. - Aprobar definitivamente el documento consolidado *REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE, MAYO 2020* que ya incluye las correcciones derivadas del resultado de los trámites de consulta pública e institucional y las efectuadas de oficio, y que se integra por los siguientes documentos:

REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE, MAYO 2020, compuesto por:

❖ **MEMORIA.**

(33 páginas en A4 vertical con logotipo corporativo del CIATF. Mayo 2020).

Con encabezado: *Revisión de los mapas de peligrosidad por inundaciones y de los mapas de riesgo de inundación (cartografía de 2º ciclo)*

Índice:

1. *Antecedentes*
 - 1.1 *Objeto del documento y ámbito de aplicación*
 - 1.2 *Marco Normativo*
2. *Objetivos de los mapas de riesgo*
3. *Metodología revisión mapas de riesgo*
 - 3.1 *Descripción de la metodología empleada*
 - 3.2 *Datos de entrada*
 - 3.2.1 *Población*
 - 3.2.2 *Actividad económica*

CIATF 35/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42



3.2.3 Puntos de especial importancia

3.2.4 Áreas de importancia medioambiental

4. Fichas resumen de las ARPSIs revisadas y actualizadas

ANEXO: Modificaciones realizadas en la documentación: Mapas de Riesgo de las ARPSIs pluviales fluviales y Memoria después del trámite de consulta pública e institucional (mayo 2020)

❖ ANEXO-1. Mapas de peligrosidad por inundación de las ARPSIs fluviales

(148 páginas. Coinciden con los aprobados en el primer ciclo de planificación y publicados en el BOC núm. 129 de 6 de julio de 2015)

❖ ANEXO-2: Mapas de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales- pluviales

64 planos en A3 horizontal actualizados. No consta firma. Julio 2019 y mayo 2020

Por cada ARPSI constan 8 planos, referidos a 4 temáticas cada una de ellas relativa a periodos de retorno, T, de 100 años y de 500 años.

Las temáticas son:

- Mapas de riesgo para la población potencialmente afectada: T100 y T500.
- Mapas de riesgo a las actividades económicas potencialmente afectadas: T100 y T500.
- Mapas de riesgo para puntos de especial importancia potencialmente afectados: T100 y T500
- Mapas de riesgo en áreas de importancia medioambiental: T100 Y T500

Para las ARPSIs fluviales- Pluviales:

- ES124_ARPSI_0026 Barranco del Bufadero: 8 planos A3 horizontal
- ES124_ARPSI_0027 Barranco de Santos: 8 planos A3 horizontal
- ES124_ARPSI_0028 Barranco del Hierro: 8 planos A3 horizontal
- ES124_ARPSI_0029 Barranco de Santos (La Carnicería): 8 planos A3 horizontal
- ES124_ARPSI_0030 Barranco de San Felipe: 8 planos A3 horizontal
- ES124_ARPSI_0031 Barranco de San Juan: 8 planos A3 horizontal
- ES124_ARPSI_0032 Barranco del Infierno: 8 planos A3 horizontal
- ES124_ARPSI_0033 Barranco de Torviscas: 8 planos A3 horizontal

❖ ANEXO-3: Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación de las ARPSIs costeras

324 páginas. Coinciden con los aprobados en el primer ciclo de planificación y publicados en el BOC núm. 129 de 6 de julio de 2015.

CUARTO. - Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, como autoridad coordinadora competente de conformidad con el art. 6 bis de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

QUINTO. - Dar traslado del acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su remisión a la Comisión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.6 del RD 903/2010.

CIATF 36/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42
Observaciones		Página	36/37
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/z2WcZPPW4Gsj/RHE8Z4/rQ==		



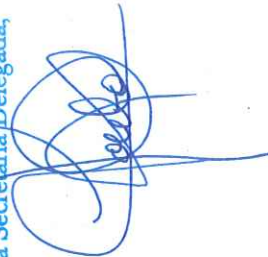
SEXTO. - Notificar el acuerdo a las Administraciones Públicas que han presentado informe durante el trámite de consulta institucional, así como al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Santa Cruz de Tenerife.

SÉPTIMO. - Notificar el acuerdo y dar traslado del documento REVISIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN (CARTOGRAFÍA DE 2º CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE. MAYO 2020 al **Instituto Geográfico Nacional**, para su incorporación al Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, en cumplimiento de lo previsto en el art. 10.3 del RD 903/2010.

OCTAVO. - Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta General y a la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas en la primera sesión que éstas celebren.

EL PRESIDENTE

Pedro Manuel Martín Domínguez
(documento firmado electrónicamente)



27 MAYO 2020

Sentado en el libro *74* de Decretos
del Ilmo. Sr. Presidente, al folio *10466*
La Secretaria Delegada,

CIATF 37/37

Código Seguro De Verificación	z2WcZPPW4GsJ/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	27/05/2020 08:29:42	

